

ANEXO II

Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2024-2025

Este proceso de admisión afecta a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de ESO, y se organizará en las fases que se indican a continuación:

1. Actuaciones previas al proceso de admisión y actos administrativos consecuentes

- 1.1. Constitución de las comisiones municipales de escolarización, de distrito y sectoriales, en las localidades donde haya: hasta el 6 de mayo.
- 1.2. Publicación de las áreas de influencia y límites: hasta el 15 de mayo.
- 1.3. El alumnado procedente de un centro adscrito, para hacer efectivo el derecho de continuidad en el centro que imparta ESO al que figura adscrito, deberá formalizar la confirmación de plaza escolar, a través de sus representantes legales en el centro en el que se encuentre actualmente matriculado: del 6 al 9 de mayo.
- 1.4. Publicación de la relación provisional de alumnado que ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito y de alumnado que no ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito: 10 de mayo
- 1.5. Presentación de reclamaciones a la publicación de la relación provisional de alumnado que ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito y de alumnado que no ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito: del 10 al 13 de mayo
- 1.6. Revisión, por parte de los centros docentes, de las reclamaciones a la publicación de la relación provisional de alumnado adscrito y no adscrito: del 10 al 14 de mayo
- 1.7. Publicación de la relación definitiva de alumnado que ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito y de alumnado que no ha confirmado plaza escolar en el centro adscrito: 15 de mayo
- 1.8. Los centros educativos que estén adscritos a un centro que imparta ESO, con el fin de comunicar los datos del alumnado que pasa al centro de adscripción, introducirán en la aplicación informática ITACA la información del alumnado que ha confirmado plaza y se prevé su promoción: del 15 al 16 de mayo.
- 1.9. Los centros educativos privados concertados introducirán, a través de la aplicación informática ITACA, los datos correspondientes a las previsiones del alumnado que repite, promociona, etc. necesarios para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 6 al 8 de mayo.
- 1.10. Los centros educativos públicos introducirán, a través de la aplicación informática ITACA, los datos correspondientes a las previsiones del alumnado que repite, promociona, etc. necesarios para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 17 al 21 de mayo.
- 1.11. Remisión de la documentación académica y personal del alumnado por parte de los centros de origen (Educación Primaria) a los centros de adscripción: hasta el 2 de julio.

2. Proceso de admisión del alumnado.

- 2.1. Publicación inicial de las vacantes existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a la que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 3 de junio.

- 2.2. Presentación telemática de solicitudes de admisión: desde las 9:00 h. del 4 de junio hasta las 23:59 h. del 10 de junio.
- 2.3. Validación de las solicitudes de admisión por parte del centro de primera opción: del 11 al 17 de junio.
- 2.4. Baremación de los diversos apartados de las solicitudes en las diferentes opciones por parte de los centros afectados: del 11 al 19 de junio.
- 2.5. Comprobación y resolución de duplicidades por parte de la Inspección Educativa: del 11 al 19 de junio.
- 2.6. Los centros educativos públicos y privados concertados introducirán, a través de la aplicación informática ITACA, los datos definitivos correspondientes al alumnado que repite, promociona, etc. necesarios para la determinación de vacantes de plazas escolares: del 20 al 27 de junio.
- 2.7. Los centros educativos que impartan enseñanzas de Educación Primaria y que estén adscritos a un centro que imparta ESO, con el fin de comunicar los datos del alumnado que pasa al centro de adscripción, introducirán en la aplicación informática ITACA la información del alumnado que definitivamente promociona: del 18 al 19 de junio.
- 2.8. Acreditación del requisito académico entre centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos el curso 2023-2024: los centros tienen que haber introducido en la aplicación informática ITACA los datos relativos a la promoción o cumplimiento del requisito académico marcado por la normativa vigente, y tienen que enviar esta información, a través de la aplicación informática ITACA, al centro al que el alumnado desee incorporarse: hasta el 28 de junio.
- 2.9. Acreditación del requisito académico en el resto de casos: la persona solicitante tiene que aportar la acreditación expedida por el centro de origen, en la que constará, según el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada: hasta el 28 de junio.
- 2.10. Publicación de las vacantes provisionales existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a la que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 11 de julio.
- 2.11. Resultado provisional del procedimiento y consulta individualizada de la puntuación obtenida: 11 de julio.
- 2.12. Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional: desde la publicación de resultado provisional hasta las 23:59 h. del 15 de julio.
- 2.13. Revisión de la baremación, por parte de los centros docentes, de los diversos apartados de las solicitudes que corresponda a la vista de las reclamaciones efectuadas: del 11 de julio hasta las 15:00 h. del 17 de julio.
- 2.14. Publicación de vacantes definitivas existentes en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado, así como de la información pública a la que se refiere el artículo 18 del Decreto 48/2024: 22 de julio.
- 2.15. Resultado definitivo del procedimiento y consulta individualizada de la puntuación obtenida: 22 de julio.
- 2.16. Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo: contra las listas definitivas de alumnado admitido, y de alumnado admitido en otro centro o sin puesto escolar asignado, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, a través del [Trámite Z de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo](#), ante la dirección territorial competente en materia de educación, que deberá resolverse en el plazo de un mes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. *Matrícula*

- 3.1. Plazo de formalización de la matrícula telemática, para alumnado que ha participado en el procedimiento de admisión, de acuerdo con las instrucciones recibidas: del 22 al 25 de julio.
- 3.2. Plazo de formalización de la matrícula presencial, en caso de no haberse formalizado telemáticamente, para alumnado que ha participado en el procedimiento de admisión: del 22 al 26 de julio.
- 3.3. El alumnado procedente de centros adscritos que haya confirmado plaza escolar formalizará la matrícula presencial: del 25 al 28 de junio.
- 3.4. Plazo de formalización de la matrícula presencial para cubrir las plazas vacantes resultantes, producidas por renuncia, abandono, baja u otras causas debidamente justificadas, del alumnado que siga en el orden de puntuación en la lista de espera: del 29 al 31 de julio.